



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE AGRICULTURA
SAG

Reglamento específico para la acreditación de terceros en
el área pecuaria

REGLAMENTO ESPECÍFICO PARA LA ACREDITACIÓN DE TERCEROS EN EL ÁREA PECUARIA

TABLA DE CONTENIDOS

| Contenido | Página |
|--|---------------|
| 1 OBJETIVOS Y ALCANCE | 4 |
| 2 REFERENCIAS NORMATIVAS Y LEGALES | 4 |
| 3 DEFINICIONES Y ABREVIATURAS | 5 |
| 4 ACREDITACIÓN DE MÉDICOS VETERINARIOS..... | 5 |
| 4.1 ALCANCE DE LA ACREDITACIÓN | 5 |
| 4.2 REQUISITOS PARA LA ACREDITACIÓN | 6 |
| 4.3 PROCEDIMIENTO PARA LA ACREDITACIÓN | 7 |
| 4.3.1 Presentación de la solicitud de acreditación | 7 |
| 4.3.2 Revisión y evaluación de la solicitud de acreditación | 7 |
| 4.3.3 Resolución final de la solicitud de acreditación | 8 |
| 4.4 OBLIGACIONES DEL MÉDICO VETERINARIO ACREDITADO | 8 |
| 5 ACREDITACIÓN DE TERCEROS PARA EL PROGRAMA OFICIAL DE TRAZABILIDAD SANITARIA DE BOVINOS..... | 9 |
| 5.1 ALCANCE DE LA ACREDITACIÓN | 9 |
| 5.2 REQUISITOS PARA LA ACREDITACIÓN | 10 |
| 5.2.1 Requisitos para la acreditación de personas naturales | 10 |
| 5.2.2 Requisitos para la acreditación de personas jurídicas:..... | 10 |
| 5.3 PROCEDIMIENTO PARA LA ACREDITACIÓN | 10 |
| 5.3.1 Presentación de la solicitud de acreditación | 10 |
| 5.3.2 Revisión y evaluación de la solicitud de acreditación | 11 |
| 5.3.3 Resolución final de la solicitud de acreditación | 11 |
| 5.4 OBLIGACIONES DEL TERCERO ACREDITADO PARA EL PROGRAMA OFICIAL DE TRAZABILIDAD SANITARIA DE BOVINOS: | 11 |
| 6 INHABILIDADES | 12 |
| 7 SUPERVISIÓN..... | 13 |
| 8 SANCIONES..... | 13 |
| 8.1 CAUSALES DE SUSPENSIÓN DE LA ACREDITACIÓN | 13 |
| 8.2 CAUSALES DE REVOCACIÓN DE LA ACREDITACIÓN | 14 |
| 9 PÉRDIDA DE LA CALIDAD DE ACREDITADO | 14 |
| 10 VIGENCIA Y RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN..... | 14 |
| 11 AMPLIACIÓN DE LA ACREDITACIÓN DE MÉDICOS VETERINARIOS..... | 15 |
| 12 OTRAS CONSIDERACIONES..... | 15 |

| Anexo | Página |
|---|---------------|
| Anexo N° 1: Diagrama de flujo del procedimiento para la acreditación de terceros en el área pecuaria..... | 17 |
| Anexo N° 2: Formularios para postular a la acreditación de médicos veterinarios..... | 19 |
| Anexo N° 3: Formularios para postular a la acreditación de terceros para el programa oficial de trazabilidad sanitaria de bovinos – Formatos para personas naturales..... | 26 |
| Anexo N° 4: Formularios para postular a la acreditación de terceros para el programa oficial de trazabilidad sanitaria de bovinos – Formatos para personas jurídicas..... | 33 |
| Anexo N° 5: Formularios para postular a la renovación de la acreditación..... | 45 |
| Anexo N° 6: Formularios para postular a la ampliación de la acreditación de médicos veterinarios..... | 50 |

1 OBJETIVOS Y ALCANCE

El objetivo de este Reglamento es entregar las directrices para la acreditación de terceros por parte del SAG, para la realización de actividades de apoyo en el marco de sus programas oficiales del área pecuaria, con el objetivo de optimizar el uso de los recursos y de ampliar la cobertura, capacidad y eficiencia de los servicios prestados por el SAG.

Existen dos ámbitos para los cuales se otorgará esta acreditación de terceros:

- i) El primero se refiere a la acreditación de médicos veterinarios, la cual será de carácter nacional y se otorgará de manera específica por especie animal, bajo las condiciones señaladas en el capítulo N° 4 de este documento.

Una misma persona puede postular a la acreditación para más de una especie en la medida que cumpla con los requisitos establecidos para cada una de ellas.

- ii) El segundo es la acreditación de terceros para el Programa oficial de trazabilidad sanitaria de bovinos, la cual será de carácter nacional y se otorgará de manera específica a personas que sólo deseen ejecutar actividades ligadas a este Programa, de acuerdo a lo descrito en el capítulo N° 5 de este documento.

Las disposiciones de este Reglamento serán aplicables a todas las personas que voluntariamente postulen a la acreditación que otorga el SAG en los ámbitos del área pecuaria. Del mismo modo, en este documento se estipulan las condiciones de funcionamiento que deben cumplir las personas que obtengan finalmente la acreditación.

2 REFERENCIAS NORMATIVAS Y LEGALES

- i) Ley 18.755, que fija la organización y atribuciones del Servicio Agrícola y Ganadero, modificada por Ley 19.283.
- ii) Resolución Exenta N° 3678 del 30 de septiembre de 2004, que norma el Sistema Nacional de Acreditación de Terceros y deroga Resoluciones N° 3142/1998 y N° 3143/1998, publicada en el Diario Oficial el 22 de octubre de 2004, y sus modificaciones.
- iii) Resolución Exenta N° 3321 del 13 de septiembre de 2004, que crea Programa Oficial de Trazabilidad Sanitaria de Bovinos”, y sus modificaciones.
- iv) Resolución Exenta N° 5576 del 31 de Diciembre de 2004, que aprueba el manual de procedimientos del programa de erradicación de brucelosis bovina, y sus modificaciones.
- v) Resolución Exenta N° 5577 del 31 de Diciembre de 2004, que aprueba el manual de procedimientos del programa oficial de diagnóstico y saneamiento de Tuberculosis bovina en predios proveedores de plantas lecheras de las regiones VIII, IX y X, y sus modificaciones.
- vi) Resolución Exenta N° 4329 de 08 de noviembre de 2004, que aprueba Manual de Procedimientos de Planteles Bovinos Bajo Control Oficial, Pabco Bovino, y sus modificaciones.
- vii) Resolución Exenta N° 3902 de 14 de octubre de 2004, que aprueba Manual de Procedimientos de Planteles Animales Bajo Certificación Oficial, Especie Ovina, y sus modificaciones.
- viii) Resolución Exenta N° 3657 de 23 de diciembre de 1999, que oficializó el Manual de Procedimiento para Planteles Avícolas de Postura Bajo Control Oficial, y sus modificaciones.
- ix) Resolución Exenta N° 3658 de 23 de diciembre de 1999, que oficializó el Manual de Procedimiento para Planteles Avícolas de Reproducción y Broiler Bajo Control Oficial, y sus modificaciones.

- x) Resolución Exenta N° 3653 de 23 de diciembre de 1999, que oficializó el Manual de Procedimiento para Planteles Porcinos Bajo Control Oficial, y sus modificaciones.
- xi) Resolución Exenta N° 1199 de 28 de mayo de 2001, que “Aprobó Manual de Procedimientos de Planteles Caprinos Bajo Control Oficial”, y sus modificaciones.

3 DEFINICIONES Y ABREVIATURAS

| | |
|--|--|
| Acreditación | Acto mediante el cual el Servicio autoriza a un tercero para que ejecute una o más actividades en el marco de programas oficiales del Servicio, bajo condiciones definidas en el Reglamento Específico de Acreditación de cada actividad. |
| DEPLADES | Abreviatura de Departamento de Planificación y Desarrollo Estratégico. |
| DIIO | Abreviatura de Dispositivo de Identificación Individual Oficial |
| Establecimiento Pecuario Bovino | Corresponde a todo lugar donde exista una unidad productiva de bovinos destinados a crianza, engorda, producción de carne, producción de leche, producción de genética, tránsito de ganado, comercialización de animales y sus subproductos, o de beneficio y faenamiento de los mismos, sea en forma extensiva o intensiva, independiente del número de animales y si éstos se encuentran temporal o permanente en el establecimiento |
| Formulario de Identificación Individual de Animales | Documento en papel utilizado para ingresar los datos de los bovinos identificados individualmente |
| Revocación de Acreditación | Acto mediante el cual el SAG deja sin efecto la acreditación de un acreditado de manera anticipada a la fecha de expiración de la misma. |
| RUP | Abreviatura de Rol Único Pecuario. |
| Sistema Oficial de Información Pecuaria | Corresponde al sistema único de información de carácter nacional, en el cual se ingresan y administran los datos y antecedentes del Programa Oficial de Trazabilidad Sanitaria. |
| Suspensión de Acreditación | Acto mediante el cual el SAG interrumpe temporalmente la autorización para que un acreditado ejecute la actividad para la cual se encuentra acreditado. |
| Titular de Establecimiento | Toda persona natural o jurídica responsable del establecimiento pecuario bovino y de los animales que se encuentran en él. |
| PABCO | Abreviatura de Plantes Animales Bajo Certificación Oficial. |

4 ACREDITACIÓN DE MÉDICOS VETERINARIOS

4.1 ALCANCE DE LA ACREDITACIÓN

La acreditación de médicos veterinarios, es de carácter nacional y se otorga de manera específica por especie animal.

A continuación se listan las especies animales para las cuales se entrega esta acreditación y los manuales de procedimientos que describen las actividades a desarrollar por los médicos veterinarios acreditados según especie.

| <i>Médicos Veterinarios Acreditados en:</i> | <i>Manual de procedimientos que describen las actividades a desarrollar¹:</i> |
|---|--|
| Bovinos | i) Manual de Procedimientos de Planteles Bovinos Bajo Control Oficial, Pabco Bovino. ii) Manual de Procedimientos del Programa de Erradicación de Brucelosis Bovina. iii) Manual de Procedimientos del Programa Oficial de Diagnóstico y Saneamiento de Tuberculosis Bovina en Predios Proveedores de Plantas Lecheras de las Regiones VIII, IX y X iv) Manual de Procedimientos del Programa Oficial de Trazabilidad Sanitaria de Bovinos. |
| Ovinos | i) Manual de Procedimientos de Planteles Animales Bajo Certificación Oficial, Especie Ovina. |
| Pollos y Pavos | i) Manual de Procedimiento para Planteles Avícolas de Postura Bajo Control Oficial. ii) Manual de Procedimiento para Planteles Avícolas de Reproducción y Broiler Bajo Control Oficial. |
| Porcinos | i) Manual de Procedimiento para Planteles Porcinos Bajo Control Oficial. |
| Caprinos | i) Manual de Procedimientos de Planteles Caprinos Bajo Control Oficial. |

4.2 REQUISITOS PARA LA ACREDITACIÓN

Las personas que deseen postular a esta Acreditación deben cumplir los siguientes requisitos específicos:

- i) Poseer título de Médico Veterinario, otorgado por una universidad chilena reconocida por el Estado o, en caso de título extranjero, revalidado según procedimiento establecido por el Ministerio de Educación.
- ii) Asistir a curso de acreditación dictado por el SAG o por alguna entidad académica aprobada por el Departamento de Protección Pecuaria del SAG, o aprobar examen de acreditación tomado en las Direcciones Regionales del SAG, cualquiera sea el caso, el curso o examen deberá ser de acuerdo a la especie a la que postula.

Los contenidos del curso, tendrán relación con las materias y actividades a desarrollar dentro de los programas específicos del SAG para cada especie, por lo que estarán basados en los manuales de procedimientos correspondientes a cada una de ellas.

Los requisitos señalados son sin perjuicio de lo estipulado en el número 4.3.1 del presente reglamento.

¹ Estos manuales se encuentra disponibles en el sitio www.sag.cl

4.3 PROCEDIMIENTO PARA LA ACREDITACIÓN²

En Anexo N° 2 se entregan formatos con instrucciones de llenado, de los formularios que deben presentar ante el SAG los postulantes a Médicos Veterinarios Acreditados.

4.3.1 Presentación de la solicitud de acreditación

El interesado deberá completar y firmar el “formulario solicitud de acreditación”, que debe ser presentado en la oficina SAG correspondiente a su domicilio.

El interesado debe pagar la tarifa vigente que corresponda por la acreditación de terceros en el área pecuaria – etapa I, de forma previa a la presentación de su solicitud de acreditación, tarifa que no será reembolsada al interesado en caso de rechazo de la solicitud.

El formulario solicitud de acreditación debe ser presentado adjuntando la siguiente documentación:

- i) Fotocopia de Cédula de Identidad por ambos lados, o de documento de identificación oficial para el caso de extranjeros.
- ii) Certificado del Título de Médico Veterinario o fotocopia legalizada ante notario.
- iii) Certificado de asistencia a curso de capacitación para la especie a la que postula, emitido por el SAG o por alguna entidad académica aprobada por éste, o certificado de aprobación de examen de acreditación para la especie a la que postula emitido por el SAG, o su fotocopia legalizada ante notario.
- iv) Declaración jurada simple donde el postulante declara que: 1) cumple con los requisitos y condiciones para ser Médico Veterinario Acreditado, 2) no tiene causales de inhabilidad, y 3) no tiene cónyuge o parientes que sean funcionarios, trabajadores o asesores a cualquier título o calidad jurídica del Servicio Agrícola y Ganadero hasta cuarto grado de consaguinidad o afinidad colateral y tercer grado de consaguinidad o afinidad vertical, y en caso contrario deberá identificarlos en el mismo formulario.
- v) Cuatro (4) copias del convenio de acreditación, todas firmadas en original por el postulante.
- vi) Una foto tamaño carné del postulante (sin nombre ni número de Cédula de Identidad).
- vii) Copia del comprobante de recaudación (CORE) del pago realizado por la postulación a la acreditación, de acuerdo al sistema tarifario vigente.

4.3.2 Revisión y evaluación de la solicitud de acreditación

Cada Director Regional encomendará a un funcionario de su dependencia para que revise y evalúe cada solicitud que se reciba en su Región, a objeto de verificar que incluye la documentación solicitada en el punto 4.3.1, y que el postulante cumple con los requisitos definidos en el punto 4.2 del presente Reglamento.

En caso que la solicitud de acreditación esté incompleta, será devuelta al interesado señalando en el mismo formulario de solicitud de acreditación, la información y/o documentación faltante. El interesado podrá reingresar su postulación, sin cancelar nuevamente la tarifa, siempre que la nueva solicitud adjunte el CORE que certifique el pago previo de ésta.

² En Anexo N° 1 se entrega diagrama de flujo del proceso de acreditación de terceros en el área pecuaria.

Todas las solicitudes de acreditación a ser reingresadas deberán hacerlo con un nuevo “formulario de solicitud de acreditación”, adjuntando como antecedente adicional el formulario ingresado en la primera oportunidad.

Las solicitudes de acreditación que se encuentren completas, serán evaluadas emitiéndose un informe para la consideración del Director Regional, ésta evaluación deberá ser realizada en conjunto entre un funcionario del área técnica y el asesor jurídico de la Región. El informe de evaluación se realizará en el mismo formulario de solicitud de acreditación, en la sección III dispuesta para ello.

La recomendación de aceptación o rechazo de la solicitud de acreditación por parte del Director Regional, quedará estampada en la sección IV del mismo formulario de solicitud de acreditación.

En caso que el Director Regional considere que el interesado no cumple con los requisitos para la acreditación definidos en este Reglamento, notificará de manera fundada el rechazo de la solicitud de acreditación al interesado.

Si el Director Regional considera que el interesado cumple con los requisitos para la acreditación definidos en este Reglamento, solicitará a la Unidad de Acreditación/ DEPLADES, la aprobación de dicha solicitud de acreditación, enviando:

- Cuatro (4) copias del convenio de acreditación con firma original del postulante.
- Una fotocopia de la solicitud de acreditación correspondiente.
- Una foto tipo carné del postulante.

4.3.3 Resolución final de la solicitud de acreditación

La Unidad de Acreditación/DEPLADES resolverá, en virtud de los antecedentes enviados por el Director Regional, la acreditación del postulante.

Si la solicitud de acreditación es aceptada, se comunicará esta circunstancia al postulante, el que deberá acreditar el pago de la tarifa vigente que corresponda por acreditación de terceros en el área pecuaria – etapa II.

Una vez acreditado el pago de la tarifa vigente, la Unidad de Acreditación/DEPLADES gestionará la firma de las cuatro (4) copias del convenio de acreditación y de la Resolución de Acreditación, y emitirá el certificado y credencial correspondiente.

Finalmente la Unidad de Acreditación/DEPLADES enviará al Director Regional:

- ✍ Dos (2) copias del Convenio de Acreditación, una para ser entregada al Médico Veterinario Acreditado y otra para el archivo regional.
- ✍ Dos (2) copias de la Resolución de Acreditación, una para ser entregada al Médico Veterinario Acreditado y otra para el archivo regional.
- ✍ Un certificado y una credencial para ser entregados al Médico Veterinario Acreditado.

En caso que la Unidad de Acreditación/DEPLADES determine que en virtud de los antecedentes enviados por el Director Regional, no procede la acreditación del postulante, comunicará su decisión, la que deberá ser fundada, al Director Regional para que éste notifique al postulante.

4.4 OBLIGACIONES DEL MÉDICO VETERINARIO ACREDITADO

Los médicos veterinarios acreditados ante el SAG tendrán las siguientes obligaciones:



- i) Ejecutar correctamente todas las actividades, que exigen los manuales de procedimientos respectivos a la especie para la que se encuentra acreditado y que se detallan en el punto 4.1 de este Reglamento.
- ii) Proporcionar al Servicio la información y documentación, de acuerdo a la forma y los plazos que determinen los manuales de procedimientos respectivos a la especie para la que se encuentra acreditado, y que se detallan en el punto 4.1 de este documento.
- iii) Adoptar todas las medidas necesarias para mantener y cumplir las condiciones, requisitos y calidades que permitieron su acreditación.
- iv) Notificar al Servicio de cualquier evento o circunstancia de modificación o pérdida sobreviniente de una o más de las condiciones, requisitos o calidades que permitieron su acreditación, dentro de 30 días siguientes de haberse producido.
- v) Facilitar la supervisión que el Servicio realice a su gestión como acreditado.
- vi) Mantener bajo estricto control y reserva la información, registros, formularios y otros antecedentes emanados del ejercicio de la actividad para la que se encuentra acreditado, de acuerdo a lo señalado en los manuales de procedimiento según lo detallado en el punto 4.1 de este documento.
- vii) Deberá mantenerse actualizado en los aspectos técnicos y teóricos del presente Reglamento y de los manuales de procedimientos específicos de la especie para la cual se encuentra acreditado.
- viii) Cumplir con el presente Reglamento y sus modificaciones posteriores, así como con lo establecido en los manuales de procedimientos y sus futuras modificaciones.
- ix) Deberá asistir a las Jornadas de Actualización, que eventualmente podrá realizar el SAG o alguna entidad académica aprobada por el Servicio. De efectuarse dichas jornadas, éstas serán difundidas a través de las oficinas y página web del SAG.
- x) No podrá ejercer como acreditado, cuando tenga un interés directo e incompatible con la actividad para la cual fue acreditado, tal como ser el titular de la actividad, ser socio o representante legal en caso de personas jurídicas dedicadas a la actividad, u otras que determine el servicio.
- xi) Usar la calidad de acreditado, sólo en el marco de aquellas actividades y especies para las cuales se encuentra acreditado.
- xii) Portar la credencial de Médico Veterinario Acreditado junto a la cédula de identidad, cada vez que se encuentre realizando actividades en el marco de la acreditación otorgada por el Servicio.

5 ACREDITACIÓN DE TERCEROS PARA EL PROGRAMA OFICIAL DE TRAZABILIDAD SANITARIA DE BOVINOS

5.1 ALCANCE DE LA ACREDITACIÓN

La acreditación de terceros para el Programa oficial de trazabilidad sanitaria de Bovinos, será de carácter nacional y se otorgará de manera específica a personas que deseen ejecutar actividades ligadas a este programa y cumplan lo dispuesto en el presente reglamento.

En el manual de procedimientos del "Programa oficial de trazabilidad sanitaria de bovinos"³, se describen las actividades a desarrollar por estos terceros acreditados, las cuales además se enuncian en el numeral 5.4 de este Reglamento.

³ Documento disponible en www.sag.cl.

5.2 REQUISITOS PARA LA ACREDITACIÓN

A esta Acreditación podrán postular personas naturales que deseen ejecutar directamente las actividades de apoyo al Programa oficial de trazabilidad sanitaria de bovinos, así como personas jurídicas que puedan prestar este tipo de servicios; cualquiera sea el caso, deben cumplir con los siguientes requisitos específicos:

5.2.1 Requisitos para la acreditación de personas naturales

Poseer título profesional o técnico en el área agropecuaria, correspondiente a una carrera de una duración de al menos 4 semestres, otorgado por una entidad reconocida por el Estado.

5.2.2 Requisitos para la acreditación de personas jurídicas

Contar con personal para la ejecución de las actividades de apoyo al Programa oficial de trazabilidad sanitaria de bovinos, quienes deberán poseer título profesional o técnico en el área agropecuaria, correspondiente a una carrera de una duración de al menos 4 semestres, otorgado por una entidad reconocida por el Estado. Dentro de este personal se deberá designar un responsable técnico, quién será la contraparte del SAG en los temas técnicos asociados a su actividad como tercero acreditado.

Los requisitos señalados son sin perjuicio de lo estipulado en el número 5.3.1 del presente reglamento.

5.3 PROCEDIMIENTO PARA LA ACREDITACIÓN

En Anexo N° 3 se entregan formatos con instrucciones de llenado de los formularios que deben presentar ante el SAG las personas naturales postulantes a la acreditación de terceros para el Programa oficial de trazabilidad sanitaria de Bovinos, y en Anexo N° 4 los correspondientes a las personas jurídicas.

5.3.1 Presentación de la solicitud de acreditación

El interesado deberá completar y firmar un “formulario solicitud de acreditación”, en caso de tratarse de una persona jurídica la firma será del representante legal. Este formulario debe ser presentado en la oficina SAG correspondiente al domicilio del postulante.

El interesado debe pagar tarifa vigente que corresponda por acreditación de terceros en el área pecuaria – etapa I de manera previa a la presentación de su solicitud, la cual no será reembolsada al interesado en caso de rechazo de la solicitud.

El formulario solicitud de acreditación debe ser presentado adjuntando la siguiente documentación:

Postulante persona natural:

- i) Fotocopia de Cédula de Identidad por ambos lados, o de documento de identificación oficial para el caso de extranjeros.
- ii) Certificado del Título de carrera universitaria o técnica del área agropecuaria de una duración de al menos 4 semestres, otorgado por una entidad reconocida por el Estado; o su fotocopia legalizada ante notario.
- iii) Declaración jurada simple donde el postulante declara que: 1) cumple con los requisitos y condiciones para ser tercero acreditado para el Programa oficial de trazabilidad sanitaria de bovinos, 2) no tiene causales de inhabilidad, y 3) no tiene cónyuge o parientes que sean funcionarios, trabajadores o asesores a cualquier título o calidad jurídica del Servicio Agrícola y Ganadero hasta cuarto grado de consanguinidad o afinidad colateral y tercer grado de consanguinidad o afinidad vertical, y en caso contrario deberá identificarlos en el mismo formulario.
- iv) Cuatro (4) copias del convenio de acreditación, todas firmadas en original por el postulante.

| | |
|--|---|
|  <p data-bbox="397 136 657 210">GOBIERNO DE CHILE MINISTERIO DE AGRICULTURA SAG</p> | <p data-bbox="678 126 1412 189">Reglamento específico para la acreditación de terceros en el área pecuaria</p> |
|--|---|

- v) Una foto tamaño carné del postulante (sin nombre ni número de cédula de identidad).
- vi) Copia del comprobante de recaudación (CORE) del pago realizado por la postulación a la acreditación, de acuerdo al sistema tarifario vigente

Postulante persona jurídica:

- i) Fotocopia por ambos lados del Rol Único Tributario de la persona y de la Cédula de Identidad del respectivo representante legal o documento de identificación oficial para el caso de extranjeros.
- ii) Fotocopia de la escritura social de constitución, con sus respectivas modificaciones si las hubiere, fotocopia de la publicación de extracto respectivo cuando corresponda, y certificado de vigencia emitido por la autoridad competente.
- iii) Documento que acredite la personería del representante legal para actuar en nombre del postulante.
- iv) Declaración jurada simple donde el representante legal declara que el postulante: 1) cumple con los requisitos y condiciones establecidas en este Reglamento, 2) no tiene causales de inhabilidad, y 3) el representante legal, responsable técnico y el personal que ejecutará las actividades, no tienen cónyuges o parientes que sean funcionarios, trabajadores o asesores a cualquier título o calidad jurídica del Servicio Agrícola y Ganadero, hasta cuarto grado de consanguinidad o afinidad colateral y tercer grado de consanguinidad o afinidad vertical y en caso contrario, deberá identificarlos en el mismo formulario.
- v) Formulario de identificación del responsable técnico y del personal que ejecutará las actividades de apoyo al Programa oficial de trazabilidad sanitaria de bovinos, indicando nombre completo, cédula de identidad y firma.
- vi) Certificado de título de responsable técnico o fotocopia legalizada ante notario.
- vii) Certificado de título o su fotocopia legalizada ante notario, correspondiente al personal que ejecutará las actividades de apoyo al Programa oficial de trazabilidad sanitaria de bovinos, que fuera identificado en el formulario señalado en el punto v).
- viii) Cuatro (4) copias del convenio de acreditación, todas firmadas en original por el representante legal del postulante.
- ix) Copia del comprobante de recaudación (CORE) del pago realizado por concepto de postulación a la acreditación, de acuerdo al sistema tarifario vigente.

5.3.2 Revisión y evaluación de la solicitud de acreditación

Se aplica lo señalado en el punto 4.3.2.

5.3.3 Resolución final de la solicitud de acreditación

Se aplica lo señalado en el punto 4.3.3.

5.4 OBLIGACIONES DEL TERCERO ACREDITADO PARA EL PROGRAMA OFICIAL DE TRAZABILIDAD SANITARIA DE BOVINOS:

Los terceros acreditados ante el SAG para el Programa oficial de trazabilidad sanitaria de bovinos tendrán las siguientes obligaciones:

- i) Ejecutar correctamente todas las actividades que exige el Programa oficial de trazabilidad sanitaria de bovinos, especialmente:
 - Verificar que los DIIO han sido aplicados en un establecimiento inscrito en el SAG.
 - Completar el Formulario de identificación individual de bovinos (registro de ingreso y bajas de animales como el cambio del DIIO).



- En caso de inhabilitación de uno de los componentes del DIIO, deberá verificar presencialmente, el cambio del componente restante del DIIO, debiendo consignar este hecho en el Formulario de identificación individual de bovinos, en la sección creada para dicho fin. Además, deberá entregar a la Oficina SAG el o los componentes del DIIO reemplazado.
 - Entregar el Formulario de identificación individual de bovinos al SAG, en un plazo máximo de 10 días hábiles posteriores a su llenado en el establecimiento pecuario bovino.
 - En el caso de actuaciones de personas jurídicas, dichas actuaciones deben estar autorizadas, avaladas o firmadas, por los responsables técnicos o personal calificado y autorizado para tales efectos.
- ii) Adoptar todas las medidas necesarias para mantener y cumplir las condiciones, requisitos y calidades que permitieron su acreditación.
 - iii) Notificar al Servicio de cualquier evento o circunstancia de modificación o pérdida sobreviniente de una o más de las condiciones, requisitos o calidades que permitieron su acreditación, dentro de 5 días hábiles siguientes de haberse producido.
 - iv) Ante la necesidad de realizar modificaciones en el personal, en el caso de personas jurídicas, ya sea del responsable técnico o del personal que ejecuta las actividades, el tercero deberá garantizar y demostrar al SAG que el nuevo personal cumple con perfil técnico/profesional definido por el Servicio en el presente Reglamento. Estas modificaciones deberán ser notificadas al Servicio dentro de 5 días hábiles siguientes de haberse producido.
 - v) Facilitar la supervisión que el Servicio realice a su gestión como acreditado.
 - vi) Mantener bajo estricto control y reserva la información, registros, formularios y otros antecedentes emanados del ejercicio de la actividad para la que se encuentra acreditado.
 - vii) Deberá mantenerse actualizado en los aspectos técnicos y teóricos del presente Reglamento y del manual de procedimientos del Programa oficial de trazabilidad sanitaria de bovinos.
 - viii) Cumplir con el presente Reglamento y sus modificaciones posteriores, así como con lo establecido en el manual de procedimientos respectivo y sus futuras modificaciones.
 - ix) Deberá asistir a las Jornadas de Actualización, en el caso de personas naturales, responsables técnicos y personal en el caso de personas jurídicas, que eventualmente podrá realizar el SAG o alguna entidad académica aprobada por el Servicio. De efectuarse dichas jornadas, éstas serán difundidas a través de las oficinas y página web del SAG.
 - x) Usar la calidad de tercero acreditado, sólo en el marco de aquellas actividades para las cuales se encuentra acreditado.
 - xi) Portar la credencial de tercero acreditado junto a la cédula de identidad, cada vez que se encuentre realizando actividades en el marco de la acreditación otorgada por el Servicio, para el caso de las personas naturales acreditadas y personal de las personas jurídicas acreditadas. En el caso de las personas jurídicas acreditadas, estas responderán frente al Servicio por la utilización que haga de las credenciales el personal dependiente de ellas.

6 INHABILIDADES

No podrán ser terceros acreditados en el área pecuaria:

- i) Las personas naturales que sean funcionarios o trabajadores del Servicio, y las personas contratadas sobre la base de honorarios por el Servicio, y hasta seis meses después de haberse desvinculado de la institución.

| | |
|---|---|
|  <p data-bbox="397 136 652 205">GOBIERNO DE CHILE MINISTERIO DE AGRICULTURA SAG</p> | <p data-bbox="678 126 1409 184" style="text-align: center;">Reglamento específico para la acreditación de terceros en el área pecuaria</p> |
|---|---|

- ii) Las personas jurídicas que tengan entre sus socios, directores, administradores, gerentes, accionistas o trabajadores, a personas que sean funcionarios, o trabajadores del Servicio, o personas contratadas sobre la base de honorarios, y hasta seis meses después que estos se desvinculen del Servicio.
- iii) Las personas que con anterioridad fueron médicos veterinarios acreditados o terceros acreditados para el Programa oficial de trazabilidad sanitaria de bovinos, y que fueron sancionados con la revocación de la acreditación, hasta que se cumpla un período de 1 año contado desde la fecha en que la resolución de revocación correspondiente quedó ejecutoriada.

7 SUPERVISIÓN

Todo tercero acreditado en el área pecuaria será supervisado por el SAG, para lo cual los médicos veterinarios oficiales del Servicio realizarán acciones de supervisión de acuerdo a lo establecido en los manuales de procedimientos correspondientes.

Esta supervisión, podrá además realizarse de manera indirecta, a través de estudios y evaluaciones de registros documentales emanados del accionar del acreditado, a objeto de verificar que las actividades para las cuales el tercero se encuentra acreditado están siendo realizadas de acuerdo a lo establecido en el presente Reglamento.

Estas acciones de supervisión se efectuarán sin perjuicio de las facultades de fiscalización que tiene el Servicio

Además, **anualmente**, los Directores Regionales emitirán un informe de cada acreditado, el que se elaborará en base a las acciones de supervisión realizadas durante el año. Copia de este informe será enviado a la Unidad de Acreditación/DEPLADES, para complementar la hoja de vida de cada acreditado ante el SAG y ser incluido en el Sistema de Información de los Terceros Acreditados.

8 SANCIONES

El Servicio tiene la facultad de sancionar a los acreditados que no cumplan con lo establecido en el presente Reglamento, así como en el respectivo convenio de acreditación, de acuerdo a las estipulaciones del mismo. En dichos convenios el Servicio podrá exigir garantías para el fiel cumplimiento del mismo.

El Servicio podrá, por regla general, aplicar las siguientes medidas en caso de incumplimiento por parte de los acreditados: a) suspensión de la acreditación; y b) revocación de la acreditación.

Las medidas señaladas se aplicarán a nivel nacional, por especie en el caso de los médicos veterinarios acreditados, y sin perjuicio de las sanciones que contemplan las leyes vigentes.

Las suspensiones de la acreditación durarán al menos el tiempo que requiera el acreditado para implementar las medidas correctivas y su posterior verificación por parte del Servicio.

En caso de revocación, el acreditado afecto a tal medida, quedará inhabilitado para postular nuevamente a esta acreditación, por el plazo de 1 (uno) año contado desde que quede ejecutoriada la resolución que la establece.

8.1 CAUSALES DE SUSPENSIÓN DE LA ACREDITACIÓN

- i) No cumplir las obligaciones establecidas en el presente Reglamento.
- ii) No desarrollar las actividades para las que se encuentra acreditado, conforme al presente Reglamento.

| | |
|---|---|
|  <p data-bbox="397 136 654 205">GOBIERNO DE CHILE MINISTERIO DE AGRICULTURA SAG</p> | <p data-bbox="678 126 1412 184">Reglamento específico para la acreditación de terceros en el área pecuaria</p> |
|---|---|

- iii) No proporcionar al SAG la información y documentación oficial, de acuerdo a la forma y los plazos que se determinan en los respectivos manuales de procedimientos según la especie.

8.2 CAUSALES DE REVOCACIÓN DE LA ACREDITACIÓN

- i) Exista negligencia comprobada en el desempeño de las funciones que forman parte del ámbito o alcance de la acreditación.
- ii) Se compruebe falsificación o adulteración de documentación oficial, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan.
- iii) Exista negativa, impedimentos u obstáculos por parte del acreditado, para la realización de supervisiones por parte del Servicio.
- iv) Se compruebe que el acreditado continuó ejecutando acciones en el ámbito de su acreditación, estando ésta suspendida.
- v) No aplicar las medidas correctivas que indique un Inspector SAG y en el tiempo acordado.
- vi) Haber sido sancionado por el Servicio con tres (3) suspensiones reiteradas durante el período de la acreditación.
- vii) Negarse a suscribir las garantías que eventualmente exigiere el Servicio, con el objeto de asegurar el fiel cumplimiento del Convenio de Acreditación.

9 PÉRDIDA DE LA CALIDAD DE ACREDITADO

Se perderá la calidad de acreditado en los siguientes casos:

- i) Por renuncia del acreditado.
- ii) Por revocación de la acreditación.
- iii) Por causa sobreviniente en virtud de la cual el acreditado pierde alguna de las calidades o requisitos establecidos en este reglamento, y por las cuales le fue otorgada su calidad de tal.
- iv) Ante la infracción de normas legales y reglamentarias asociadas a la actividad para la cual el acreditado se encuentra facultado en virtud de su acreditación.
- v) Cuando el Servicio determine excluir del Sistema Nacional de Acreditación de Terceros del SAG las actividades del área pecuaria a que se refiere el presente reglamento.

10 VIGENCIA Y RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN

La acreditación tendrá una vigencia de 3 años a contar de la fecha de emisión de la Resolución de Acreditación.

A partir de sesenta días (60) previos al vencimiento de la acreditación, el acreditado podrá postular a la renovación de su acreditación, para lo cual deberá completar y presentar el formulario solicitud de renovación de la acreditación adjuntando la siguiente documentación:

- i) Fotocopia del certificado de acreditación vigente o de la respectiva resolución de acreditación.
- ii) Certificado(s) de aprobación de los cursos de actualización que el SAG haya realizado en el transcurso del período de vigencia de su acreditación, o fotocopia legalizada ante notario.
- iii) Declaración jurada simple donde el postulante declare que los antecedentes presentados al Servicio

en la solicitud de acreditación previa, no han sufrido modificaciones, y en caso que se hubieran producido, éstas fueron oportunamente notificadas al SAG.

- iv) Copia del comprobante de recaudación (CORE) del pago realizado por concepto de renovación de acuerdo al sistema tarifario vigente.

Esta solicitud seguirá el mismo procedimiento detallado en los puntos 6.2 al 6.5 del presente Reglamento.

No podrán solicitar la renovación de su acreditación aquellas personas que se encuentren sancionadas con la suspensión de su acreditación, por el tiempo que ésta dure.

Si la solicitud de renovación se presenta en una fecha posterior a la fecha de vencimiento de la acreditación, será rechazada, y sólo podrá ser tramitada como una nueva solicitud de acreditación.

En Anexo N° 5 se entregan formatos con instrucciones de llenado de los formularios que deben presentar ante el SAG los Médicos Veterinarios que deseen renovar su acreditación.

11 AMPLIACIÓN DE LA ACREDITACIÓN DE MÉDICOS VETERINARIOS

Un Médico Veterinario que se encuentre con su acreditación vigente para una o más especies de acuerdo al alcance descrito en el punto 4.1 de este reglamento, puede solicitar la ampliación de su acreditación a una o más especies adicionales, para lo cual deberá completar y presentar el formulario solicitud de ampliación de la acreditación, al cual debe adjuntar:

- i) Fotocopia del certificado de acreditación vigente o de la respectiva resolución de acreditación.
- ii) Certificado de asistencia a el(los) curso(s) de capacitación para la(s) nueva(s) especie(s) a las que postula.
- iii) Declaración jurada simple donde el postulante declare que los antecedentes presentados al Servicio en la solicitud de acreditación previa, no han sufrido modificaciones, y en caso que se hubieran producido, éstas fueron oportunamente notificadas al SAG⁴.
- iv) Copia del comprobante de recaudación (CORE) del pago realizado por concepto de ampliación de la acreditación, de acuerdo al sistema tarifario vigente.

Esta solicitud seguirá el mismo procedimiento detallado en los puntos 4.3.2 y 4.3.3 del presente Reglamento.

En Anexo N° 6 se entregan formatos con instrucciones de llenado de los formularios que deben presentar ante el SAG los Médicos Veterinarios que deseen ampliar su acreditación.

En caso que la solicitud sea aceptada, la ampliación de la acreditación se entregará a través de una nueva Resolución y certificado de acreditación, de manera específica para la(s) nueva(s) especie(s) y tendrá una vigencia de tres (3) años independientes de la vigencia de la acreditación previa. Además se entregará una nueva credencial que de cuenta de su calidad de Médico Veterinario Acreditado para estas nuevas especies.

12 OTRAS CONSIDERACIONES

- i) Los Directores Regionales deberán abrir un expediente de cada solicitud de acreditación que se reciba completa, en el cual se conservarán los siguientes antecedentes:

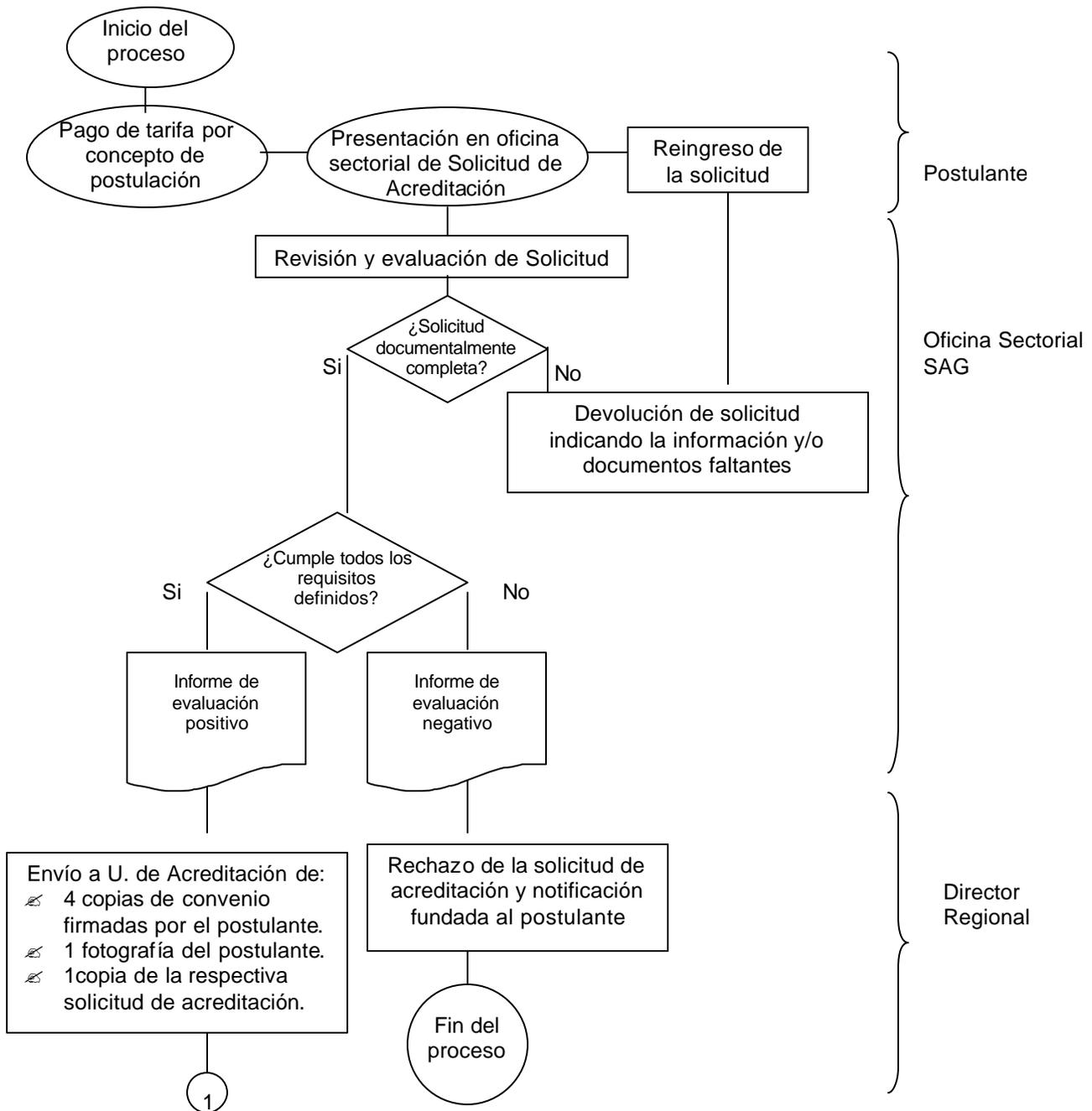
⁴ En Anexo N° 15 se entrega formato de declaración jurada simple para renovación o ampliación de la acreditación .



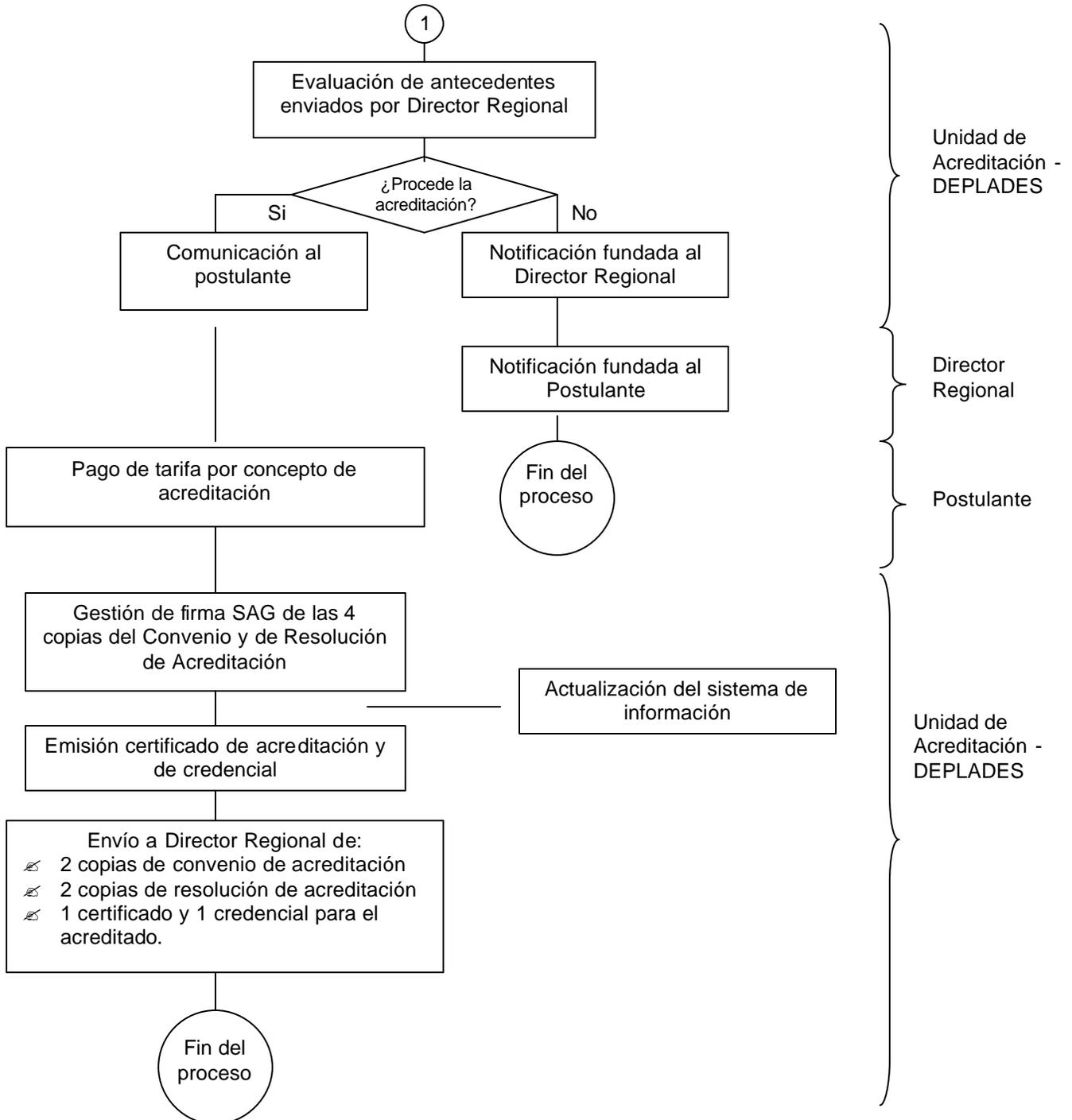
- a. Solicitud de acreditación (original) y todos los antecedentes que esta adjunta de acuerdo a lo solicitado en este Reglamento.
 - b. Copias de los comprobantes de recaudación "CORE" entregado por los postulantes y que certifican el pago realizado de acuerdo al sistema tarifario vigente.
 - c. Copia del Convenio y Resolución de Acreditación.
 - d. Informes de evaluación anual del desempeño realizados al acreditado.
 - e. Resoluciones de suspensión y/o revocación de la acreditación si las hubiese.
 - f. Notificaciones realizadas.
 - g. Renovaciones y ampliaciones de acreditación si las hubiese.
 - h. Otros que el Director Regional estime conveniente.
- ii) Los terceros acreditados podrán solicitar copia del certificado que lo reconoce como tal o de su credencial, elevando una solicitud por escrito, al Director Regional del SAG.
 - iii) El diseño y la programación de los cursos para la acreditación, así como aquellos de actualización, estará a cargo del Departamento de Protección Pecuaria.
 - iv) El Tercero Acreditado no tiene relación de dependencia con el SAG. El SAG no asume responsabilidad por las actuaciones del tercero acreditado, incluyendo el caso de infracciones o sanciones que reciba Tercero Acreditado por incumplimiento de leyes de la República, sean éstas de carácter laboral, previsional, municipal u otras de cualquier naturaleza.



Anexo N° 1: Diagrama de flujo del procedimiento para la acreditación de terceros en el área pecuaria⁵



⁵ Este diagrama es aplicable tanto para la acreditación de médicos veterinarios, como para la acreditación de terceros para el Programa oficial de trazabilidad sanitaria de bovinos



Anexo N° 2: Formularios para postular a la acreditación de médicos veterinarios.

(Estos formatos pueden ser obtenidos para su impresión en el sitio web www.sag.cl)

Instrucciones.

☞ Todos los formularios deben ser completados con letra imprenta y legible.

Formulario solicitud de acreditación.

1. En el primer párrafo indicar la región a la cual pertenece la oficina SAG donde será ingresada la solicitud de acreditación.
2. Marcar con una cruz la o las especies a las que se postula para ser médico veterinario acreditado, en los respectivos casilleros.
3. En la sección I del formulario completar todos los datos que se solicitan. Es imprescindible que entregar un número de teléfono y una dirección de correo electrónico de contacto. Sólo el número de fax es opcional.
4. Presentar al SAG el formulario completo (3 hojas), aún cuando las secciones II, III y IV son de uso exclusivo del SAG.

Declaración jurada simple para la acreditación de médicos veterinarios.

1. En el primer párrafo ingresar nombre completo del postulante, número de cédula de identidad, nacionalidad, domicilio y comuna del postulante.
2. En el punto 3 completar el espacio punteado al comienzo del párrafo, con SI o NO según corresponda.

Si la opción es SI, completar la tabla que se presenta a continuación.

Si la opción es NO cruzar una línea diagonal en toda la tabla.

Convenio de acreditación de médicos veterinarios.

1. La fecha del convenio no debe ser ingresada, como tampoco los datos referidos al Servicio Agrícola y Ganadero.
2. En los espacios en blanco del primer párrafo del convenio, a continuación de “.....; y por la otra, Don(a).....” ingresar el nombre completo del postulante, nacionalidad, estado civil, N° de cédula de identidad, domicilio y comuna.
3. En el “segundo punto del convenio”, ingresar la o las especies a las que se postula para ser médico veterinario acreditado.
4. No completar los espacios punteados del duodécimo punto del convenio.
5. Al final del texto del convenio, en el espacio existente sobre la frase “MEDICO VETERINARIO”, escribir el nombre completo del postulante, y sobre el punteado firmar. No completar los espacios existentes para la firma del representante del SAG.

Formulario solicitud de acreditación de médicos veterinarios

Señor(a) Director(a) Regional del Servicio Agrícola y Ganadero de la....., el suscrito que más abajo se identifica, viene a presentar a Ud. para su tramitación, Solicitud de Acreditación para Médico Veterinario Acreditado en:

Bovinos Ovinos Pollos y Pavos Porcinos Caprinos

Sección I: Identificación del postulante.

Nombre completo:.....

Nº de Cédula de Identidad:.....

Nacionalidad:..... Sexo: -Hombre... .. -Mujer.....

Domicilio:

Calle Nº Depto. Villa, condominio, población u otro.

Comuna Ciudad Región

Nº de teléfono de contacto:..... Nº de fax de contacto:.....

e-mail de contacto:

Firma del postulante

Este formulario consta de tres (3) hojas, y debe ser presentado completo, aún cuando las secciones II, III y IV son de uso exclusivo del Servicio Agrícola y Ganadero.

El personal de la Oficina SAG que recepcione este formulario presentado por el postulante, debe dejar constancia en la siguiente sección.



Sección II: Recepción de la solicitud

Fecha recepción:..... Oficina SAG

Nombre personal SAG que recepciona:

Firma personal SAG que recepciona

Sección III: Revisión y evaluación de la solicitud

a) Indicar si la solicitud está acompañada de la siguiente documentación:

| | |
|--|--|
| 1. Fotocopia de cédula de identidad por ambos lados o del documento de identificación oficial para el caso de extranjeros. | |
| 2. Certificado de Título de Médico Veterinario o fotocopia legalizada ante notario. | |
| 3. Certificado de asistencia a curso(s) de capacitación para la(s) especie(s) a la que postula, emitido por el SAG o por alguna entidad académica aprobada por éste, o certificado de aprobación de examen de acreditación para la(s) especie(s) a la que postula, emitido por el SAG. | |
| 4. Declaración jurada simple donde el postulante declara que: 1) cumple con los requisitos y condiciones para postular a Médico Veterinario Acreditado, 2) no tiene causales de inhabilidad, y 3) no tiene cónyuge o parientes que sean funcionarios, trabajadores o asesores a cualquier título o calidad jurídica del Servicio Agrícola y Ganadero hasta cuarto grado de consaguinidad o afinidad colateral y tercer grado de consaguinidad o afinidad vertical, y en caso contrario deberá identificarlos en el mismo formulario. | |
| 5. Cuatro (4) copias del convenio de acreditación, todas firmadas en original por el postulante. | |
| 6. Una foto tamaño carné del postulante. | |
| 7. Copia del comprobante de recaudación (CORE) del pago realizado por concepto de postulación a la acreditación de acuerdo al sistema tarifario vigente. | |

b) ¿La solicitud está completa, firmada por el postulante y adjunta toda la documentación?
(Completar el punto i o ii según corresponda)

| | |
|----|--|
| i. | SI..... |
| | ¿El postulante cumple con los requisitos para ser Médico Veterinario Acreditado? |
| | SI..... NO..... |



ii- NO..... (En este caso la solicitud debe ser devuelta al postulante)

Indicar los antecedentes o información faltantes:

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

Nombre funcionario que devuelve la solicitud:

.....

.....

Firma

Fecha de devolución:

Sección IV: Recomendación del Director Regional

En vista de la evaluación realizada a esta solicitud de acreditación, este Director Regional recomienda:

____ Aprobar la presente solicitud. ____ Rechazar la presente solicitud

Fundamento

.....
.....
.....
.....
.....

Nombre de Director Regional

Firma y timbre.

Fecha,.....

Declaración jurada simple para la acreditación de médicos veterinarios

Por el presente instrumento,
Cédula de Identidad N° de nacionalidad..... con domicilio en Comuna de
....., declaro bajo juramento:

- 1-. Cumplo con todos los requisitos y condiciones solicitados por el Servicio Agrícola y Ganadero para ser Médico Veterinario Acreditado, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento Específico para la Acreditación de Terceros en el Área Pecuaria.
- 2-. No poseer ninguna de las inhabilidades para ser Médico Veterinario Acreditado que fueran definidas por el Servicio Agrícola y Ganadero en el Reglamento Específico mencionado anteriormente.
- 3-. tengo cónyuge o parientes que son funcionarios, trabajadores o asesores a cualquier título o calidad jurídica del Servicio Agrícola y Ganadero hasta cuarto grado de consanguinidad o afinidad colateral y tercer grado de consanguinidad o afinidad vertical.

Los parientes a que me refiero en el párrafo anterior son:

| Nombre | Parentesco | Ciudad donde se desempeña en el SAG |
|--------|------------|-------------------------------------|
| 1. | | |
| 2. | | |
| 3. | | |
| 4. | | |
| 5. | | |
| 6. | | |
| 7. | | |

Formulo la presente declaración para solicitar la acreditación ante el SAG como Médico Veterinario.

Firma

Fecha,.....

Convenio de acreditación de médicos veterinarios

En Santiago, a de del año, entre el Servicio Agrícola y Ganadero, en adelante “el SAG”, persona jurídica de derecho público, representado por,, Cédula de Identidad N°, ambos con domicilio en Avenida Bulnes 140 Comuna de Santiago, por una parte; y por la otra, Don (a), en adelante el “Tercero Acreditado”, Médico Veterinario, de nacionalidad....., estado civil, Cédula de Identidad N°....., con domicilio en Comuna de, se ha convenido lo siguiente:

- Primero** El presente convenio se suscribe en conformidad a lo señalado en la Resolución N° 3678 de la Dirección Nacional del Servicio, fechada el 30 de septiembre del 2004, la cual Norma el Sistema Nacional de Acreditación de Terceros.
- Segundo** Por el presente instrumento, el Tercero Acreditado se obliga a ejecutar actividades de apoyo al SAG en el marco de los programas oficiales de la(s) especie(s)....., cumpliendo con la totalidad de las disposiciones establecidas en el “Reglamento Específico para la Acreditación de Terceros en el Área Pecuaria” y en los manuales de procedimientos de los programas oficiales de la(las) especie (s) correspondientes, documentos que se entienden parte integrante de este Convenio.
- Tercero** El SAG podrá modificar y actualizar el Reglamento y los manuales de procedimientos señalados en el punto anterior. El Tercero Acreditado se obliga a ajustar su accionar de acuerdo a las nuevas definiciones.
- Cuarto** El SAG podrá supervisar y evaluar el desempeño del Tercero Acreditado en la ejecución de las actividades para las cuales se encuentra acreditado, comprometiéndose este último a facilitar y cooperar en las acciones de supervisión del SAG.
- Quinto** El SAG podrá sancionar al Tercero Acreditado con la suspensión o revocación de su Acreditación, de acuerdo a las causales descritas en el “Reglamento Específico para la Acreditación de Terceros en el Área Pecuaria”.
- Sexto** Sin perjuicio de lo anterior, y si producto de las acciones de supervisión, el SAG detecta faltas en el desempeño del Tercero Acreditado que afectan negativamente el resultado del Programa Oficial asociado a su acreditación, el SAG podrá instruir al tercero acreditado a través de un Jefe de Oficina o Director Regional, el cese inmediato de prestaciones de servicios asociadas a su acreditación, ante lo cual el Tercero Acreditado se obliga a suspender la ejecución dichas acciones a nivel nacional y hasta que el SAG resuelva en definitiva su caso.
- Séptimo** El presente Convenio tendrá una validez de tres años a contar de la fecha de total tramitación de la Resolución que lo apruebe.
- Octavo** El Tercero Acreditado perderá tal condición de manera anticipada al término del presente convenio, ante la ocurrencia de alguna de las causales descritas para tal



fin en el “Reglamento Específico para la Acreditación de Terceros en el Área Pecuaria”, siendo causal de término inmediato del presente convenio.

Noveno El Tercero Acreditado no tiene relación de dependencia con el SAG. El SAG no asume responsabilidad por las actuaciones del tercero acreditado, incluyendo el caso de infracciones o sanciones que reciba Tercero Acreditado por incumplimiento de leyes de la República, sean éstas de carácter laboral, previsional, municipal u otras de cualquier naturaleza.

Décimo El Servicio, si lo considera necesario por la naturaleza de la actividad acreditada, y con el objeto de asegurar el fiel cumplimiento de este convenio, podrá exigir garantías al Tercero Acreditado. Dichas garantías serán pactadas en documentos anexos al presente instrumento, las que deberán ser suscritas por ambas partes en señal de aprobación, considerándose desde ese momento, parte integrante del mismo. La no suscripción de dichas garantías por parte del Tercero Acreditado será causal de término inmediato del presente convenio y la pérdida de la calidad de acreditado.

Undécimo El presente instrumento se firma en cuatro ejemplares, quedando uno en poder del Tercero Acreditado y tres en poder del SAG.

Duodécimo La personería de Don(a)..... para representar al Servicio Agrícola y Ganadero consta en

SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO

MEDICO VETERINARIO



Anexo N° 3: Formularios para postular a la acreditación de terceros para el programa oficial de trazabilidad sanitaria de bovinos – Formatos para personas naturales.

(Estos formatos pueden ser obtenidos para su impresión en el sitio web www.sag.cl)

Instrucciones.

✍ Todos los formularios deben ser completados con letra imprenta y legible.

Formulario solicitud de acreditación.

1. En el primer párrafo indicar la región a la cual pertenece la oficina SAG donde será ingresada la solicitud de acreditación.
2. En la sección I del formulario completar todos los datos que se solicitan. Es imprescindible que entregar un número de teléfono y una dirección de correo electrónico de contacto. Sólo el número de fax es opcional.
3. Presentar al SAG el formulario completo (3 hojas), aún cuando las secciones II, III y IV son de uso exclusivo del SAG.

Declaración jurada simple para la acreditación.

1. En el primer párrafo ingresar nombre completo del postulante, número de cédula de identidad, nacionalidad, domicilio y comuna del postulante.
2. En el punto 3 completar el espacio punteado al comienzo del párrafo, con SI o NO según corresponda.

Si la opción es SI, completar la tabla que se presenta a continuación.

Si la opción es NO cruzar una línea diagonal en toda la tabla.

Convenio de acreditación.

1. La fecha del convenio no debe ser ingresada, como tampoco los datos referidos al Servicio Agrícola y Ganadero.
2. En los espacios en blanco del primer párrafo del convenio, a continuación de “....;y por la otra, Don(a).....” ingresar el nombre completo del postulante, el título profesional o técnico que posea, nacionalidad, estado civil, N° de cédula de identidad, domicilio y comuna.
3. No completar los espacios punteados del undécimo punto del convenio.
4. Al final del texto del convenio, en el espacio existente bajo la línea punteada derecha, escribir el nombre completo del postulante y el título profesional o técnico que posea, y sobre el punteado firmar. No completar los espacios existentes para la firma del representante del SAG.

Formulario de solicitud de acreditación de terceros para el programa oficial de trazabilidad sanitaria de bovinos – Formato para personas naturales

Señor(a) Director(a) Regional del Servicio Agrícola y Ganadero de la....., el suscrito que más abajo se identifica, viene a presentar a Ud. para su tramitación, *Solicitud de acreditación de terceros para el Programa oficial de trazabilidad sanitaria de bovinos.*

Sección I: Identificación del postulante.

Nombre completo:.....

Nº de Cédula de Identidad:.....

Nacionalidad:..... Sexo: -Hombre... .. -Mujer.....

Domicilio:

Calle Nº Depto. Villa, condominio, población u otro.

Comuna Ciudad Región

Nº de teléfono de contacto:..... Nº de fax de contacto:.....

e-mail de contacto:

Firma del postulante

Este formulario consta de tres (3) hojas, y debe ser presentado completo, aún cuando las secciones II, III y IV son de uso exclusivo del Servicio Agrícola y Ganadero.

El personal de la Oficina SAG que recepcione este formulario presentado por el postulante, debe dejar constancia en la siguiente sección.



Sección II: Recepción de la solicitud

Fecha recepción:..... Oficina SAG

Nombre personal SAG que receptiona:

Firma personal SAG que receptiona

Sección III: Revisión y evaluación de la solicitud

a) Indicar si la solicitud está acompañada de la siguiente documentación:

| | |
|--|--|
| 1. Fotocopia de cédula de identidad por ambos lados o del documento de identificación oficial para el caso de extranjeros. | |
| 2. Certificado de Título universitario o técnico o fotocopia legalizada ante notario. | |
| 3. Declaración jurada simple donde el postulante declara que: 1) cumple con los requisitos y condiciones para postular a la acreditación de terceros para el Programa oficial de trazabilidad sanitaria de bovinos, 2) no tiene causales de inhabilidad, y 3) no tiene cónyuge o parientes que sean funcionarios, trabajadores o asesores a cualquier título o calidad jurídica del Servicio Agrícola y Ganadero hasta cuarto grado de consaguinidad o afinidad colateral y tercer grado de consaguinidad o afinidad vertical, y en caso contrario deberá identificarlos en el mismo formulario. | |
| 4. Cuatro (4) copias del convenio de acreditación, todas firmadas en original por el postulante. | |
| 5. Una foto tamaño carné del postulante. | |
| 6. Copia del comprobante de recaudación (CORE) del pago realizado por concepto de postulación a la acreditación de acuerdo al sistema tarifario vigente. | |

b) ¿La solicitud está completa, firmada por el postulante y adjunta toda la documentación?
(Completar el punto i o ii según corresponda)

| |
|---|
| i-. SI..... ¿El postulante cumple con los requisitos para ser tercero acreditado para el Programa oficial de trazabilidad sanitaria de bovinos? SI..... NO..... |
|---|



ii- NO..... (En este caso la solicitud debe ser devuelta al postulante)

Indicar los antecedentes o información faltantes:

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

Nombre de funcionario que devuelve la solicitud al postulante:

.....

.....

Firma

Fecha de devolución:

Sección IV: Recomendación del Director Regional

En vista de la evaluación realizada a esta solicitud de acreditación, este Director Regional recomienda:

____ Aprobar la presente solicitud.

____ Rechazar la presente solicitud

Fundamento

.....
.....
.....
.....

Nombre de Director Regional

Firma y timbre.

Fecha,.....

Declaración jurada simple para la acreditación de terceros para el programa oficial de trazabilidad sanitaria de bovinos – Formato para personas naturales

Por el presente instrumento,,
Cédula de Identidad N° de nacionalidad..... con domicilio
en Comuna de
....., declaro bajo juramento:

- 1-. Cumplo con todos los requisitos y condiciones solicitados por el Servicio Agrícola y Ganadero a las personas naturales, para ser tercero acreditado para el Programa oficial de trazabilidad sanitaria de bovinos, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento Específico existente para tal efecto.
- 2-. No poseer ninguna de las inhabilidades para ser tercero acreditado para el Programa oficial de trazabilidad sanitaria de bovinos que fueran definidas por el Servicio Agrícola y Ganadero en el Reglamento Específico mencionado anteriormente.
- 3-. tengo cónyuge o parientes que son funcionarios, trabajadores o asesores a cualquier título o calidad jurídica del Servicio Agrícola y Ganadero hasta cuarto grado de consaguinidad o afinidad colateral y tercer grado de consaguinidad o afinidad vertical.
Los parientes a que me refiero en el párrafo anterior son:

| Nombre | Parentesco | Ciudad donde se desempeña en el SAG |
|--------|------------|-------------------------------------|
| 1. | | |
| 2. | | |
| 3. | | |
| 4. | | |
| 5. | | |
| 6. | | |
| 7. | | |

Formulo la presente declaración para solicitar la acreditación ante el SAG para el Programa oficial de trazabilidad sanitaria de bovinos.

Firma

Fecha,.....

Convenio de acreditación de terceros para el programa oficial de trazabilidad sanitaria de bovinos – Formato para personas naturales

En Santiago, a de del año, entre el Servicio Agrícola y Ganadero, en adelante “el SAG”, persona jurídica de derecho público, representado por,, Cédula de Identidad N°, ambos con domicilio en Avenida Bulnes 140 Comuna de Santiago, por una parte; y por la otra, Don (a), en adelante el “Tercero Acreditado”,, de nacionalidad....., estado civil, Cédula de Identidad N°....., con domicilio enComuna de, se ha convenido lo siguiente::

- Primero** El presente convenio se suscribe en conformidad a lo señalado en la Resolución N° 3678 de la Dirección Nacional del Servicio, fechada el 30 de septiembre del 2004, la cual Norma el Sistema Nacional de Acreditación de Terceros.
- Segundo** Por el presente instrumento, el Tercero Acreditado se obliga a ejecutar actividades de apoyo al SAG en el marco del “Programa Oficial de Trazabilidad Sanitaria de Bovinos”, cumpliendo con la totalidad de las disposiciones establecidas en el “Reglamento Específico para la Acreditación de Terceros en el Área Pecuaria” y en el Programa Oficial de Trazabilidad Sanitaria de Bovinos aprobado por Resolución N° 3321 del 13 de septiembre de 2004 de la Dirección Nacional del Servicio, todos documentos que se entienden parte integrante de este Convenio.
- Tercero** El SAG podrá modificar y actualizar el Reglamento y los manuales de procedimientos señalados en el punto anterior. El Tercero Acreditado se obliga a ajustar su accionar de acuerdo a las nuevas definiciones.
- Cuarto** El SAG podrá supervisar y evaluar el desempeño del Tercero Acreditado en la ejecución de las actividades para las cuales se encuentra acreditado, comprometiéndose este último a facilitar y cooperar en las acciones de supervisión del SAG.
- Quinto** El SAG podrá sancionar al Tercero Acreditado con la suspensión o revocación de su Acreditación, de acuerdo a las causales descritas en el capítulo N° 8 del “Reglamento Específico para la Acreditación de Terceros en el Área Pecuaria”.
- Sexto** Sin perjuicio de lo anterior, y si producto de las acciones de supervisión, el SAG detecta faltas en el desempeño del Tercero Acreditado que afectan negativamente el resultado del Programa Oficial asociado a su acreditación, el SAG podrá instruir al tercero acreditado a través de un Jefe de Oficina o Director Regional, el cese inmediato de prestaciones de servicios asociadas a su acreditación, ante lo cual el Tercero Acreditado se obliga a suspender la ejecución dichas acciones a nivel nacional y hasta que el SAG resuelva en definitiva su caso.
- Séptimo** El presente Convenio tendrá una validez de tres años a contar de la fecha de total tramitación de la Resolución que lo apruebe.



- Octavo** El Tercero Acreditado perderá tal condición de manera anticipada al término del presente convenio, ante la ocurrencia de alguna de las causales descritas para tal fin en el “Reglamento Específico para la Acreditación de Terceros en el Área Pecuaria”, siendo causal de término inmediato del presente convenio.
- Noveno** El Tercero Acreditado no tiene relación de dependencia con el SAG. El SAG no asume responsabilidad por las actuaciones del tercero acreditado, incluyendo el caso de infracciones o sanciones que reciba el Tercero Acreditado por incumplimiento de leyes de la República, sean éstas de carácter laboral, previsional, municipal u otras de cualquier naturaleza.
- Décimo** El Servicio, si lo considera necesario por la naturaleza de la actividad acreditada, y con el objeto de asegurar el fiel cumplimiento de este convenio, podrá exigir garantías al Tercero Acreditado. Dichas garantías serán pactadas en documentos anexos al presente instrumento, las que deberán ser suscritas por ambas partes en señal de aprobación, considerándose desde ese momento, parte integrante del mismo. La no suscripción de dichas garantías por parte del Tercero Acreditado será causal de término inmediato del presente convenio y la pérdida de la calidad de acreditado.
- Undécimo** El presente instrumento se firma en cuatro ejemplares, quedando uno en poder del Tercero Acreditado y tres en poder del SAG.
- Duodécimo** La personería de Don(a)..... para
representar al Servicio Agrícola y Ganadero consta en
.....
.....

SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO

Anexo N° 4: Formularios para postular a la acreditación de terceros para el programa oficial de trazabilidad sanitaria de bovinos – Formatos para personas jurídicas.

(Estos formatos pueden ser obtenidos para su impresión en el sitio web www.sag.cl)

Instrucciones.

✍ Todos los formularios deben ser completados con letra imprenta y legible.

Formulario solicitud de acreditación.

1. En el primer párrafo indicar la región a la cual pertenece la oficina SAG donde será ingresada la solicitud de acreditación.
2. En la sección I del formulario completar todos los datos que se solicitan tanto de la persona jurídica como de su representante legal. Sólo el número de fax es opcional.
3. La firma debe ser del representante legal del postulante.
4. Presentar al SAG el formulario completo (4 hojas), aún cuando las secciones II, III y IV son de uso exclusivo del SAG.

Declaración jurada simple para la acreditación.

1. En el primer párrafo ingresar en los espacios punteados los siguientes datos en orden correlativo: nombre completo del representante legal del postulante, número de cédula de identidad, nacionalidad, domicilio y comuna del representante, razón social del postulante, número de RUT y domicilio con comuna del postulante.
2. En el punto 3 completar en los espacios punteados de los párrafos a, b y c, con SI o NO según corresponda.

Si se ingresó al menos un SI en los párrafos a, b y c, completar la tabla que se presenta a continuación.

Si en las tres opciones se ingresó NO, cruzar una línea diagonal en toda la tabla.
3. La declaración debe ser firmada por el representante legal del postulante.

Formulario de identificación del responsable técnico y del personal.

1. Ingresar los datos de identificación que se solicitan de la persona jurídica que postula a la acreditación
2. Ingresar los datos de identificación que se solicitan de responsable técnico del postulante y su firma.
3. En la tabla que se entrega posteriormente, individualizar a cada una de las personas que ejecutarán las actividades del programa oficial de trazabilidad sanitaria de bovinos, indicando su nombre completo, número de cédula de identidad y firma.

Este formulario permite el ingreso de los antecedentes de veinte personas (20), en caso que sea insuficiente continuar en otra copia del mismo formulario.
4. El formulario debe ser firmado por el representante legal del postulante.



Convenio de acreditación.

1. La fecha del convenio no debe ser ingresada, como tampoco los datos referidos al Servicio Agrícola y Ganadero.
2. En los espacios en blanco del primer párrafo del convenio, a continuación de “....;y *por la otra, Don(a).....*” ingresar la razón social del postulante, su número de RUT y domicilio indicando la comuna, el nombre completo del representante legal del postulante, el título profesional o técnico que posea, nacionalidad, estado civil, N° de cédula de identidad, domicilio y comuna.
3. No completar los espacios punteados del undécimo punto del convenio.
4. Al final del texto del convenio, en el espacio existente bajo la línea punteada derecha, escribir el nombre completo del representante legal del postulante, su título profesional o técnico y la razón social del representado. Sobre el punteado firma el representante legal. No completar los espacios existentes para la firma del representante del SAG.

| | |
|---|---|
|  <p>GOBIERNO DE CHILE MINISTERIO DE AGRICULTURA SAG</p> | <p align="center">Reglamento específico para la acreditación de terceros en el área pecuaria</p> |
|---|---|

N° de teléfono de contacto:..... N° de fax de contacto:

e-mail de contacto:

Firma del representante legal del postulante

Este formulario consta de cuatro (4) hojas, y debe ser presentado completo, aun cuando las secciones II, III y IV son de uso exclusivo del Servicio Agrícola y Ganadero.

El personal de la Oficina SAG que recepcione este formulario presentado por el postulante, debe dejar constancia en la siguiente sección.

Sección II: Recepción de la solicitud

Fecha recepción:..... Oficina SAG

Nombre personal SAG que recepciona:

Firma personal SAG que recepciona

Sección III: Revisión y evaluación de la solicitud

a) Indicar si la solicitud está acompañada de la siguiente documentación:

| | |
|---|--|
| 1. Fotocopia del Rol Único Tributario de la persona jurídica. | |
| 2. Fotocopia por ambos lados de la cédula de identidad del representante legal o del documento de identificación oficial para el caso de extranjeros | |
| 3. Fotocopia de la escritura social de constitución, con sus respectivas modificaciones si las hubiere, fotocopia de la publicación de extracto respectivo cuando corresponda, y certificado de vigencia emitido por la autoridad competente. | |
| 4. Documento que acredite la personería del representante legal para actuar en nombre del postulante | |



| | |
|---|--|
| 5. Declaración jurada simple donde el representante legal declara que el postulante: 1) cumple con los requisitos y condiciones establecidas para postular a la acreditación de terceros para el Programa oficial de trazabilidad sanitaria de bovinos, 2) no tiene causales de inhabilidad, y 3) el propio representante legal, el responsable técnico y el personal que ejecutará las actividades, no tienen cónyuges o parientes que sean funcionarios, trabajadores o asesores a cualquier título o calidad jurídica del Servicio Agrícola y Ganadero, hasta cuarto grado de consanguinidad o afinidad colateral y tercer grado de consanguinidad o afinidad vertical, y en caso contrario deberá identificarlos en el mismo formulario. | |
| 6. Formulario de identificación del responsable técnico y del personal que ejecutará las actividades de apoyo al Programa oficial de trazabilidad sanitaria de bovinos, indicando nombre completo, cédula de identidad y firma. | |
| 7. Certificado de título de responsable técnico o fotocopia legalizada ante notario. | |
| 8. Certificado de título del personal que ejecutará las actividades de apoyo al Programa Oficial de trazabilidad sanitaria de bovinos o una fotocopia legalizada ante notario. | |
| 9. Cuatro (4) copias del convenio de acreditación, todas firmadas en original por el representante legal del postulante | |
| 10. Copia del comprobante de recaudación (CORE) del pago realizado por concepto de postulación a la acreditación, de acuerdo al sistema tarifario vigente. | |

b) ¿La solicitud está completa, firmada por el postulante y adjunta toda la documentación?
(Completar el punto i o ii según corresponda)

| |
|---|
| i-. SI..... ¿El postulante cumple con los requisitos para ser tercero acreditado para el Programa Oficial de Trazabilidad Sanitaria de Bovinos? SI..... NO..... |
|---|

| |
|---|
| ii-. NO..... (En este caso la solicitud debe ser devuelta al postulante) Indicar los antecedentes o información faltantes: |
|---|



Nombre funcionario que devuelve la solicitud:

.....

.....

Firma

Fecha de devolución:

Sección IV: Recomendación del Director Regional

En vista de la evaluación realizada a esta solicitud de acreditación, este Director Regional recomienda:

_____ Aprobar la presente solicitud.

_____ Rechazar la presente solicitud

Fundamento

.....

.....

.....

.....

.....

Nombre de Director Regional

Firma y timbre.

Fecha,.....

Declaración jurada simple para la acreditación de terceros para el programa oficial de trazabilidad sanitaria de bovinos – Formato para personas jurídicas

Por el presente instrumento,
 Cédula de Identidad N° de nacionalidad..... con domicilio en Comuna de
, en representación de
 RUT N° con domicilio en
, Comuna de, declaro bajo juramento:

- 1-. La persona postulante a la que represento cumple con todos los requisitos y condiciones solicitados por el Servicio Agrícola y Ganadero a las personas jurídicas, para ser tercero acreditado para el Programa oficial de trazabilidad sanitaria de bovinos, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento Específico existente para tal efecto.
- 2-. La persona postulante a la que represento no posee ninguna de las inhabilidades para ser tercero acreditado para el Programa oficial de trazabilidad sanitaria de bovinos que fueran definidas por el Servicio Agrícola y Ganadero en el Reglamento Específico mencionado anteriormente.
- 3-. a. Yo.....tengo cónyuge o parientes que son funcionarios, trabajadores o asesores a cualquier título o calidad jurídica del Servicio Agrícola y Ganadero hasta cuarto grado de consanguinidad o afinidad colateral y tercer grado de consanguinidad o afinidad vertical.
- b. El responsable técnico de este postulante tiene cónyuge o parientes que son funcionarios, trabajadores o asesores a cualquier título o calidad jurídica del Servicio Agrícola y Ganadero hasta cuarto grado de consanguinidad o afinidad colateral y tercer grado de consanguinidad o afinidad vertical.
- c. Entre el personal que ejecutará las actividades de trazabilidad en bovinos, existen personas que tienen cónyuges o parientes que son funcionarios, trabajadores o asesores a cualquier título o calidad jurídica del Servicio Agrícola y Ganadero hasta cuarto grado de consanguinidad o afinidad colateral y tercer grado de consanguinidad o afinidad vertical.

Los parientes a aludidos anteriormente en las letras a, b y c son:

| Nombre | Parentesco | Ciudad donde se desempeña en el SAG |
|--------|------------|-------------------------------------|
| 1. | | |
| 2. | | |
| 3. | | |
| 4. | | |

| Nombre | Parentesco | Ciudad donde se desempeña en el SAG |
|--------|------------|-------------------------------------|
| 5. | | |
| 6. | | |
| 7. | | |
| 8. | | |
| 9. | | |
| 10. | | |
| 11. | | |
| 12. | | |
| 13. | | |
| 14. | | |
| 15. | | |
| 16. | | |
| 17. | | |
| 18. | | |
| 19. | | |
| 20. | | |

Formulo la presente declaración para solicitar la acreditación ante el SAG para el Programa oficial de trazabilidad sanitaria de bovinos.

Firma del representante legal del postulante

Fecha,.....

Formulario de identificación del responsable técnico y del personal que ejecutará las actividades del programa oficial de trazabilidad sanitaria de bovinos

Identificación de la persona jurídica:

Razón Social:

N° de RUT:

Identificación del Responsable Técnico:

Nombre completo:.....

N° de Cédula de Identidad:

Firma

Identificación del personal que ejecutará las actividades:

| Nombre completo | N° de cédula de identidad | Firma |
|-----------------|---------------------------|-------|
| 1. | | |
| 2. | | |
| 3. | | |
| 4. | | |
| 5. | | |
| 6. | | |
| 7. | | |



| Nombre completo | N° de cédula de identidad | Firma |
|-----------------|---------------------------|-------|
| 8. | | |
| 9. | | |
| 10. | | |
| 11. | | |
| 12. | | |
| 13. | | |
| 14. | | |
| 15. | | |
| 16. | | |
| 17. | | |
| 18. | | |
| 19. | | |
| 20. | | |

Convenio de acreditación de terceros para el programa oficial de trazabilidad sanitaria de bovinos – Formato para personas jurídicas

En Santiago, a de del año, entre el Servicio Agrícola y Ganadero, en adelante “el SAG”, persona jurídica de derecho público, representado por,, Cédula de Identidad N°, ambos con domicilio en Avenida Bulnes 140 Comuna de Santiago, por una parte; y por la otra,, RUT N°, con domicilio en Comuna de en adelante “el Tercero Acreditado”, representado por Don (a), de nacionalidad, estado civil, Cédula de Identidad N°....., con domicilio enComuna de, se ha convenido lo siguiente:

- Primero** El presente convenio se suscribe en conformidad a lo señalado en la Resolución N° 3678 del Dirección Nacional del Servicio, fechada el 30 de septiembre del 2004, la cual Norma el Sistema Nacional de Acreditación de Terceros.
- Segundo** Por el presente instrumento, el Tercero Acreditado se obliga a ejecutar actividades de apoyo al SAG en el marco del “Programa Oficial de Trazabilidad Sanitaria de Bovinos”, cumpliendo con la totalidad de las disposiciones establecidas en el “Reglamento Específico para la Acreditación de Terceros en el Área Pecuaria” y en el Programa Oficial de Trazabilidad Sanitaria de Bovinos aprobado por Resolución N° 3321 del 13 de septiembre de 2004 de la Dirección Nacional del Servicio, todos documentos que se entienden parte integrante de este Convenio.
- Tercero** El SAG podrá modificar y actualizar el Reglamento y los manuales de procedimientos señalados en el punto anterior. El Tercero Acreditado se obliga a ajustar su accionar de acuerdo a las nuevas definiciones.
- Cuarto** El SAG podrá supervisar y evaluar el desempeño del Tercero Acreditado en la ejecución de las actividades para las cuales se encuentra acreditado, comprometiéndose este último a facilitar y cooperar en las acciones de supervisión del SAG.
- Quinto** El SAG podrá sancionar al Tercero Acreditado con la suspensión o revocación de su Acreditación, de acuerdo a las causales descritas en el capítulo N° 8 del “Reglamento Específico para la Acreditación de Terceros en el Área Pecuaria”.
- Sexto** Sin perjuicio de lo anterior, y si producto de las acciones de supervisión, el SAG detecta faltas en el desempeño del Tercero Acreditado que afectan negativamente el resultado del Programa Oficial asociado a su acreditación, el SAG podrá instruir al tercero acreditado a través de un Jefe de Oficina o Director Regional, el cese inmediato de prestaciones de servicios asociadas a su acreditación, ante lo cual el Tercero Acreditado se obliga a suspender la ejecución dichas acciones a nivel nacional y hasta que el SAG resuelva en definitiva su caso.



- Séptimo** El presente Convenio tendrá una validez de tres años a contar de la fecha de total tramitación de la Resolución que lo apruebe.
- Octavo** El Tercero Acreditado perderá tal condición de manera anticipada al término del presente convenio, ante la ocurrencia de alguna de las causales descritas para tal fin en el “Reglamento Específico para la Acreditación de Terceros en el Área Pecuaria”, siendo causal de término del presente convenio.
- Noveno** El Tercero Acreditado y su personal no tienen relación de dependencia con el SAG. El SAG no asume responsabilidad por las actuaciones del tercero acreditado ni de su personal, incluyendo el caso de infracciones o sanciones que reciba el Tercero Acreditado por incumplimiento de leyes de la República, sean éstas de carácter laboral, previsional, municipal u otras de cualquier naturaleza.
- Décimo** El Servicio, si lo considera necesario por la naturaleza de la actividad acreditada, y con el objeto de asegurar el fiel cumplimiento de este convenio, podrá exigir garantías al Tercero Acreditado. Dichas garantías serán pactadas en documentos anexos al presente instrumento, las que deberán ser suscritas por ambas partes en señal de aprobación, considerándose desde ese momento, parte integrante del mismo. La no suscripción de dichas garantías por parte del Tercero Acreditado será causal de término inmediato del presente convenio y pérdida de la calidad de acreditado.
- Undécimo** El presente instrumento se firma en cuatro ejemplares, quedando uno en poder del Tercero Acreditado y tres en poder del SAG.
- Duodécimo** La personería de Don(a)..... para
representar al Servicio Agrícola y Ganadero consta en
.....
.....

SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO



Anexo N° 5: Formularios para postular a la renovación de la acreditación.

(Estos formatos pueden ser obtenidos para su impresión en el sitio web www.sag.cl)

Instrucciones.

✍ Todos los formularios deben ser completados con letra imprenta y legible.

Formulario solicitud de acreditación.

1. En el primer párrafo indicar la región a la cual pertenece la oficina SAG donde será ingresada la solicitud de acreditación.
2. Posteriormente marcar con una "X" en el o los casilleros que corresponda, el tipo de acreditación para la cual se solicita la renovación.
3. En la sección I del formulario completar:
 - a. Los datos que se solicitan en el punto 1 cuando se trate de Médicos Veterinarios o personas naturales para el programa oficial de trazabilidad sanitaria de bovinos.
 - b. Los datos que se solicitan en el punto 2 cuando se trate de personas jurídicas para el programa oficial de trazabilidad sanitaria de bovinos.
4. Presentar al SAG el formulario completo (3 hojas), aún cuando las secciones II, III y IV son de uso exclusivo del SAG.

Declaración jurada simple.

1. Completar el primer párrafo con el nombre completo del postulante o de su representante legal si se trata de personas jurídicas, su número de cédula de identidad, nacionalidad, domicilio y comuna.
2. Posteriormente marcar con una X en la alternativa que corresponda entre las dos opciones que se dan.
3. La declaración debe ser firmada por el postulante o por su representante legal si se trata de personas jurídicas.

Formulario solicitud de renovación de la acreditación

Señor(a) Director(a) Regional del Servicio Agrícola y Ganadero de la....., el suscrito que más abajo se identifica, viene a presentar a Ud. para su tramitación, Solicitud de renovación de acreditación de:

1. Médico Veterinario Acreditado para las especies:

Bovinos Ovinos Pollos y Pavos Porcinos Caprinos

2. Tercero acreditado para el Programa oficial de trazabilidad sanitaria de bovinos:

2.1 Persona natural
2.2 Persona jurídica

Sección I: Identificación del postulante

1. Datos a completar para renovación de acreditación de Médico Veterinario Acreditado y de Personas naturales para el Programa oficial de trazabilidad sanitaria de bovinos:

Nombre completo:.....
N° de Cédula de Identidad:.....

Firma del postulante

2. Datos a completar para renovación de acreditación de Personas jurídicas para el Programa oficial de trazabilidad sanitaria de bovinos:

Razón Social:.....
N° de RUT:.....
Representante legal:.....
N° de Cédula de Identidad:.....

Firma del Representante legal del postulante

Este formulario consta de cuatro (3) hojas, y debe ser presentado completo, aún cuando las secciones II, III y IV son de uso exclusivo del Servicio Agrícola y Ganadero.

El personal de la Oficina SAG que recepcione este formulario presentado por el postulante, debe dejar constancia en la siguiente sección.

Sección II: Recepción de la solicitud

Fecha recepción:..... Oficina SAG

Nombre personal SAG que recepciona:

Firma personal SAG que recepciona

Sección III: Revisión y evaluación de la solicitud

a) Indicar si la solicitud está acompañada de la siguiente documentación:

| | |
|---|--|
| 1. Fotocopia de resolución o certificado de acreditación vigente del solicitante. | |
| 2. Certificado/s de aprobación de los cursos de actualización realizados por el SAG en el transcurso del periodo de vigencia de su acreditación, o fotocopia legalizada ante notario. | |
| 3. Declaración jurada simple donde el postulante declare que los antecedentes presentados al Servicio en la solicitud de acreditación previa, no han sufrido modificaciones, y en caso que se hubieran producido, éstas fueron oportunamente notificadas al SAG | |
| 4. Copia del comprobante de recaudación (CORE) del pago realizado por concepto de renovación de la acreditación, de acuerdo al sistema tarifario vigente. | |

b) ¿La solicitud está completa, firmada por el postulante y adjunta toda la documentación?
(Completar el punto i o ii según corresponda)

| |
|---|
| <p>i- SI..... ¿El postulante cumple con los requisitos para renovar la acreditación solicitada? SI..... NO.....</p> |
|---|

| |
|--|
| <p>ii- NO..... (En este caso la solicitud debe ser devuelta al postulante) Indicar los antecedentes o información faltantes:</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> |
|--|



Nombre funcionario que devuelve la solicitud:

.....

.....

Firma

Fecha de devolución:

Sección IV: Recomendación del Director Regional

En vista de la evaluación realizada a esta solicitud de renovación de acreditación, este Director Regional recomienda:

_____ Aprobar la presente solicitud.

_____ Rechazar la presente solicitud

Fundamento

.....

.....

.....

.....

.....

Nombre de Director Regional

Firma y timbre.

Fecha,.....



Declaración jurada simple para renovación acreditación

Por el presente instrumento,, Cédula de
Identidad N° de nacionalidad..... con domicilio en
..... Comuna de
....., declaro bajo juramento que los antecedentes presentados al Servicio
Agrícola y Ganadero en solicitud de acreditación previa:

- 1- No han sufrido modificaciones.
- 2- Han tenido modificaciones, y éstas fueron oportunamente notificadas al SAG.

Formulo la presente declaración para solicitar al SAG la renovación de mi acreditación.

Firma postulante o representante legal

Fecha,.....

| | |
|---|--|
|  <p>GOBIERNO DE CHILE MINISTERIO DE AGRICULTURA SAG</p> | <p>Reglamento específico para la acreditación de terceros en el área pecuaria</p> |
|---|--|

Anexo N° 6: Formularios para postular a la ampliación de la acreditación de médicos veterinarios.

(Estos formatos pueden ser obtenidos para su impresión en el sitio web www.sag.cl)

Instrucciones.

✍ Todos los formularios deben ser completados con letra imprenta y legible.

Formulario solicitud de ampliación de la acreditación.

1. En el primer párrafo indicar la región a la cual pertenece la oficina SAG donde será ingresada la solicitud de acreditación.
2. Posteriormente marcar con una "X" en el o los casilleros que corresponda a la o las especies para la cual se solicita la ampliación.
3. En la sección I del formulario completar los datos que se solicitan.
4. Presentar al SAG el formulario completo (3 hojas), aún cuando las secciones II, III y IV son de uso exclusivo del SAG.

Declaración jurada simple.

4. Completar el primer párrafo con el nombre completo del postulante o de su representante legal si se trata de personas jurídicas, su número de cédula de identidad, nacionalidad, domicilio y comuna.
5. Posteriormente marcar con una X en la alternativa que corresponda entre las dos opciones que se dan.
6. La declaración debe ser firmada por el postulante o por su representante legal si se trata de personas jurídicas.



Formulario solicitud de ampliación de la acreditación de médicos veterinarios

Señor(a) Director(a) Regional del Servicio Agrícola y Ganadero de la....., el suscrito que más abajo se identifica, viene a presentar a Ud. para su tramitación, Solicitud de ampliación de acreditación como Médico Veterinario para las siguientes especies:

Bovinos Ovinos Pollos y Pavos Porcinos Caprinos

Sección I: Identificación del postulante

Nombre completo:.....

Nº de Cédula de Identidad:.....

Firma del postulante

Este formulario consta de cuatro (3) hojas, y debe ser presentado completo, aun cuando las secciones II, III y IV son de uso exclusivo del Servicio Agrícola y Ganadero.

El personal de la Oficina SAG que recepcione este formulario presentado por el postulante, debe dejar constancia en la siguiente sección.

Sección II: Recepción de la solicitud

Fecha recepción:..... Oficina SAG

Nombre personal SAG que Recepciona:

Firma personal SAG que recepciona

Sección III: Revisión y evaluación de la solicitud

a) Indicar si la solicitud está acompañada de la siguiente documentación:

| | |
|--|--|
| 1. Fotocopia de resolución o de certificado de acreditación vigente del solicitante. | |
| 2. Certificado/s de aprobación de curso/s de acreditación para la o las especie/s a las que postula, emitido por el SAG o por alguna entidad académica aprobada por el Servicio, o fotocopia legalizada ante notario. | |
| 3. Declaración jurada simple donde el postulante declare que los antecedentes presentados al Servicio en la solicitud de acreditación previa, no han sufrido modificaciones, y en caso que se hubieran producido, éstas fueron oportunamente notificadas al SAG. | |
| 4. Copia del comprobante de recaudación (CORE) del pago realizado por concepto de ampliación de la acreditación, de acuerdo al sistema tarifario vigente. | |

b) ¿La solicitud está completa, firmada por el postulante y adjunta toda la documentación?
(Completar el punto i o ii según corresponda)

| |
|---|
| <p>i. SI.....</p> <p>¿El postulante cumple con los requisitos para ampliar la acreditación solicitada?</p> <p>SI..... NO.....</p> |
|---|

| |
|---|
| <p>ii- NO..... (En este caso la solicitud debe ser devuelta al postulante)</p> <p>Indicar los antecedentes o información faltantes:</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>Nombre funcionario que devuelve la solicitud:</p> <p>.....</p> <p align="center">.....</p> <p align="center">Firma</p> <p>Fecha de devolución:</p> |
|---|

Declaración jurada simple para renovación acreditación

Por el presente instrumento,, Cédula de Identidad N° de nacionalidad..... con domicilio en Comuna de, declaro bajo juramento que los antecedentes presentados al Servicio Agrícola y Ganadero en solicitud de acreditación previa:

- 1- No han sufrido modificaciones.
- 2- Han tenido modificaciones, y éstas fueron oportunamente notificadas al SAG.

Formulo la presente declaración para solicitar al SAG la ampliación de mi acreditación.

Firma postulante o representante legal

Fecha,.....